RESOLUCIÓN Nº 116 /2017. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 28/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA GRUPO NOVENO S. A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2016 PARA LA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EN INSTITUCIONES EDUCTIVAS – PLURIANUAL.-

Pedro Juan Caballero, 31 de marzo de 2.017. -

VISTO:

La **Ley Nº 426/94 "Orgánica Departamental", la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, los antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2016 para "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EN INSTITUCIONES EDUCTIVAS – PLURIANUAL, el Contrato Nº 28/2.016, suscripto entre la Gobernación de Amambay y la firma GRUPO NOVENO, el 15 de diciembre del 2.016.----------

CONSIDERANDO:

Que, según el **Dictamen AMP N° 03/2017**, del **Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar,** Secretario General de Administración y Finanzas y Miembro del Comité Evaluador Institucional, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras, se ve la necesidad de realizar ampliación del Contrato Original, en vista de que existe la necesidad de ejecutar trabajos adicionales que no estaban previstos, en el expediente administrativo se encuentran identificados los rubros a ser ampliados, el plano de ubicación de las nuevas obras, así como el costo de las mismas.----------

Que, la **AMPLIACIÓN** se ajusta a lo señalado en el **Art. 62 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** Convenios Modificatorios, en vista de que la AMPLIACION es necesaria a fin de dotar de mayor seguridad y durabilidad a la obra, generando mayor valor público, conforme al informe técnico de la Secretaria de Obras.----------

Que, lo solicitado no supera el umbral establecido en las normativas vigentes (20%) y que se han tomado todos los recaudos para que su cumplimiento sea efectivo y en los moldes del CONTRATO original, trayendo a colación siempre de que la **AMPLIACIÓN** se basa estrictamente en la necesidad de contar con trabajos adicionales, situación acreditada ante la Secretaria de Obras y esta solicita la intervención Institucional para el cumplimiento de sus objetivos.----------

Que, según el **Dictamen N° 004/2017**, de la **Auditoria Interna Institucional,** conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras para un análisis documental relacionados a la Ampliación del Contrato N° 28/2016 **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EN INSTITUCIONES EDUCTIVAS – PLURIANUAL** LPN N° 10/2016, considera que todas las documentaciones presentadas son válidas y están acorde a lo establecido en la Ley 2051/03, teniendo en cuenta que no existe hallazgo con suficiente evidencia que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, por lo que recomienda proseguir con los tramites correspondiente para la Ampliación Contractual.----------

Que, es atribución del Gobierno Departamental dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, y administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, de acuerdo a la **Ley 426/94 "Carta Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "k".**----------

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

RESOLUCIÓN Nº 116 /2017. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 28/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA GRUPO NOVENO S. A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2016 PARA LA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EN INSTITUCIONES EDUCTIVAS – PLURIANUAL.-

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1º - AUTORIZAR: La suscripción de la ADENDA de AMPLIACIÓN del Contrato Nº 28/2.016 firmado entre la GOBERNACION DE AMAMBAY y la Empresa **GRUPO NOVENO S. A.**, con RUC N° 80056988-1, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 10/2016 para **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EN INSTITUCIONES EDUCTIVAS – PLURIANUAL,** a la presente se anexa el Certificado de disponibilidad presupuestaria por un valor de Gs. 419.832.860 (Guaraníes cuatrocientos diecinueve millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta), como así la prórroga de plazo de 18 (dieciocho) días corridos para la buena ejecución de la obra ----------

ART. 2º-COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay